



RADICADO : 08001405300720210045500 (Menor)
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : ZULEINY DE JESUS DE LATORRE CARRASQUILLA
PROVIDENCIA : 21/02/2023 AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintiuno, (21) de febrero de dos mil veintitrés, (2023)**

RADICADO : 08001405300720210045500 (Menor)

Mediante memorial de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2022, la parte demandante acompaña diligencias de notificación de la parte demandada, realizada al correo electrónico zdelatorre2015@gmail.com , aportado en la demanda, y solicita se dicte auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Sin embargo, revisado el expediente de la referencia, no se advierte la afirmación de que el correo donde se remitió las diligencias de notificación, es el que corresponde al utilizado por el demandado, tal como lo señala el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, pues en la demanda no se precisó este aspecto, y según dicho artículo, se debe señalar:

- El correo electrónico
- La forma cómo se obtuvo
- Las evidencias
- Y, que corresponde al utilizado por la persona a citar.

Por lo que, se requerirá al ejecutante a fin de que manifieste lo ordenado por la norma en cita, máxime cuando en los pantallazos aportados con la demanda, se observa dos correos electrónicos, como se aprecia a continuación;

01DemandaYAnexos.pdf

Información del Deudor	
Identificación:	Buscar
CC00022737484	
1er. Apellido	2do. Apellido
DE LA TORRE	CARRASQUILLA
1er. Nombre	2do. Nombre
ZULEINY DE JESUS	

Deudor	Direcciones	Obligaciones	Cuentas	Codeudores	Legal	Promesas	Garantías	Negociaciones	Cheques	Visitas	Cartas	Bienes	Info.
11	CLL 28 NO 41C 03	ACTIVA	OFICINA	BARRANQUILLA									ATLANT
9	ZDELATORRE2015@GMAIL.COM	ACTIVA	EMAIL	BARRANQUILLA									ATLANT
10	ZUDEJE@HOTMAIL.COM	ACTIVA	EMAIL	BARRANQUILLA									ATLANT

Obligación		Pagos		Morosidad por Edades	
Obligación No:	0000062020005378	Entidad Financiera:	BANCO OCCIDENTE	Producto:	35- LIBRANZA
Sucursal:	820	Tipo de Gestión:	VIGENTE	Motivo del Estado:	NO ACTUALIZADO
Saldo Original:	\$ 56.500.000,00	Estado de la Cuenta:	ACTIVA	Marca:	N
Capital Total:	\$ 55.545.193,32	Días de Mora:	120	Moneda:	COP
Intereses Corrientes:	\$ 2.076.947,50	Días:	112	Día de Actualización:	2021/07/16
Saldo Total:	\$ 60.263.258,69	Capital en Mora:	\$ 1.885.187,00	Día de Facturación:	7
Cupo de Crédito:	\$ 0,00	Intereses en Mora:	\$ 84.441,03	Día de Ciclo:	0
Sobregiro:	\$ 0,00	Cargo por Cobranzas:	\$ 0,00	Fecha Próximo Pago:	2021/08/07
Fecha de Apertura:	2019/09/20	Cantidad Disputada:	\$ 0,00	Frecuencia de Pago:	30
Puntaje Comportamiento:	1	Montos en Mora:	\$ 6.374.521,51	Calificación:	0
Puntaje de Crédito:				Valor Provisionado:	0
Definición Usuario:					
Valor Seguro:	\$ 0,00				
Tasa de Interés:	13,35%	Fecha Última Reestructuración:	19/09/19		
				Ahora:	\$ 5.346.316,26
				en Mora:	\$ 59.923.772,94



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

RADICADO : 08001405300720210045500 (Menor)
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : ZULEINY DE JESUS DE LATORRE CARRASQUILLA
PROVIDENCIA : 21/02/2023 AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR, al apoderado de la parte demandante para que, informe al Juzgado si el correo al que envió las diligencias de notificación del demandado, zdelatorre2015@gmail.com es el que corresponde al utilizado por el demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89a9e045f7b8708c99c1043b4f13084929a20380d4c0a1ad081cdad2fede8fb**

Documento generado en 21/02/2023 06:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>